

El Indecopi difunde nuevos *rankings* sobre barreras burocráticas y, además, informa que se eliminaron 3 288 barreras burocráticas durante el 2017, equivalentes a un ahorro de más de S/ 570 millones, superando en 2 167% al ahorro del año 2016

- ✓ La Municipalidad Distrital de San Bartolo fue la entidad que impuso más barreras burocráticas ilegales o irracionales durante el segundo semestre del 2017, mientras que la Municipalidad Distrital de Breña lidera la lista de entidades que eliminaron voluntariamente más barreras burocráticas; y, a su vez, el INEN, la OEFA y el SAT destacan por ser las entidades que más medidas preventivas implementaron para evitar la creación de barreras burocráticas.
- ✓ Durante el año 2017 se consiguió la eliminación de 3 288 barreras burocráticas, frente a las 914 eliminadas durante el 2016, lo que equivale a un crecimiento de 360%; y, asimismo, durante el año 2017, la eliminación de barreras significó un impacto económico directo de S/ 578.4 millones, frente a los S/ 25.5 millones del año 2016, lo que equivale a un crecimiento del 2 167%.

Con el fin de promover e incentivar entre las entidades del Estado la eliminación de barreras burocráticas que dificulten el acceso o permanencia de los agentes económicos en el mercado, el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (Indecopi) reconoció a las entidades que eliminaron barreras burocráticas de manera voluntaria y a aquellas que implementaron medidas preventivas para evitar imponerlas, durante el último semestre del año 2017.

Con este reconocimiento el Indecopi busca incentivar en las autoridades la eliminación voluntaria de barreras burocráticas pues se genera un beneficio a la economía. Por ejemplo, solo el año pasado, gracias a la eliminación total de 3 288 barreras burocráticas ilegales y/o irracionales, se generó un ahorro potencial de S/ 578,4 millones.

Cabe destacar que, desde el año 2015 al 2017, en total la institución ha generado un ahorro potencial de S/ 642,7 millones a la ciudadanía, al eliminar un total de 4 659 barreras a nivel nacional.

La ceremonia de reconocimiento estuvo a cargo del Presidente del Consejo Directivo, Ivo Gagliuffi Piercechi, y el Gerente General de la institución, Javier Coronado Saleh, quienes felicitaron a los representantes de la Municipalidad Distrital de Breña, del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y de la Municipalidad Distrital de La Molina por ocupar el primer, segundo y tercer lugar, respectivamente, del *ranking* de entidades que eliminaron más barreras burocráticas de manera voluntaria durante el segundo semestre del 2017.

Misión del Indecopi

Defender, promover y fortalecer la competencia en los mercados, la creatividad e innovación y el equilibrio en las relaciones de consumo, en favor del bienestar de la ciudadanía, de forma transparente, sólida, predecible y en armonía con la libertad empresarial.

Para mayor información:
prensa@indecopi.gob.pe
2247800 anexos: 5011 - 5016



Asimismo, felicitaron a los representantes del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN), del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), y del Servicio de Administración Tributaria (SAT) de la Municipalidad Metropolitana de Lima, por liderar el *ranking* de instituciones que implementaron medidas preventivas para evitar barreras burocráticas en el mismo período.

Rankings de barreras

Como se ha informado oportunamente, los *rankings* de barreras burocráticas son elaborados semestralmente, en el marco de la labor preventiva a favor de la eliminación de barreras ilegales o carentes de razonabilidad, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Prevención y Eliminación de Barreras Burocráticas (Decreto Legislativo N° 1256), más conocida como “Ley Antibarreras”.

Estos *rankings* han sido elaborados por la Gerencia de Estudios Económicos del Indecopi, en base a la labor conjunta desarrollada por la Comisión de Eliminación de Barreras Burocráticas de la sede central de Lima, la Secretaría Técnica Regional de Eliminación de Barreras Burocráticas, las Oficinas Regionales y la Sala Especializada en Eliminación de Barreras Burocráticas del Tribunal, durante el segundo semestre de 2017. Los *rankings* se publican con la finalidad de informar a los ciudadanos, empresas y funcionarios públicos los resultados obtenidos en esta materia.

- **Ranking positivo - Entidades que eliminaron más barreras burocráticas**

Durante el segundo semestre de 2017, 85 entidades de la administración pública eliminaron de manera voluntaria 2 427 barreras burocráticas. La entidad que eliminó la mayor cantidad de barreras fue la Municipalidad Distrital de Breña (Lima) con 377 barreras burocráticas eliminadas, seguida por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones con 359 y la Municipalidad Distrital de La Molina (Lima) con 245.

Entre las barreras burocráticas eliminadas figuran: la exigencia de presentar copia de vigencia del poder del representante legal para realizar trámites ante municipalidades o ministerios; la autorización para la instalación de conexiones domiciliarias de servicios básicos (incluye telefonía); la exigencia de presentar cartas fianza como requisito para obtener la autorización para operar una entidad certificadora de conversiones; la aplicación del silencio administrativo negativo en el procedimiento de autorización para instalar o reubicar postes de alta tensión y baja tensión, y la aplicación del silencio administrativo negativo en el procedimiento de prórroga de la licencia de edificación o de habilitación urbana, entre otras.

- **Ranking de medidas preventivas - Entidades que adoptaron medidas de prevención en materia de barreras burocráticas**

En el mismo periodo, 20 organismos públicos implementaron medidas para prevenir la imposición de nuevas barreras burocráticas ilegales y/o carentes de razonabilidad, tales como: cursos y capacitaciones sobre procedimientos administrativos y simplificación administrativa; además del envío de oficios a gerentes de la entidad para implementar las

Misión del Indecopi

Defender, promover y fortalecer la competencia en los mercados, la creatividad e innovación y el equilibrio en las relaciones de consumo, en favor del bienestar de la ciudadanía, de forma transparente, sólida, predecible y en armonía con la libertad empresarial.

Para mayor información:
prensa@indecopi.gob.pe
2247800 anexos: 5011 - 5016



medidas de simplificación establecidas en diversa normativa emitida por el Ejecutivo y Legislativo, entre otras medidas.

- **Ranking negativo - Entidades que impusieron más barreras burocráticas declaradas ilegales y/o carentes de razonabilidad**

Durante el segundo semestre de 2017, 47 entidades públicas impusieron 325 barreras burocráticas ilegales y/o carentes de razonabilidad. Las municipalidades provinciales y distritales fueron las entidades que más barreras burocráticas ilegales y/o carentes de razonabilidad impusieron. La Municipalidad Distrital de San Bartolo (Lima) encabeza este *ranking* con 125 barreras burocráticas ilegales.

Entre las principales barreras burocráticas impuestas figuran: la prohibición de instalación de antenas en espacios residenciales o públicos de diversos distritos, restricción horaria de funcionamiento de locales de diversos giros, impedimento de emitir autorizaciones para operar un centro de inspección técnica vehicular en Lima Metropolitana, entre otras.

Intensa labor de promoción

Es importante señalar que el Indecopi, a través de la Comisión de Eliminación de Barreras Burocráticas, las Comisiones Regionales con funciones delegadas para identificar y eliminar barreras burocráticas y la Sala Especializada en Eliminación de Barreras Burocráticas del Tribunal, evalúa la legalidad y razonabilidad de exigencias, requisitos, cobros, prohibiciones y limitaciones impuestas por el Estado que dificulten el acceso o permanencia de agentes económicos en el mercado o contravengan las normas sobre simplificación administrativa.

Además, la institución ha creado una Secretaría Técnica Regional de Eliminación de Barreras Burocráticas (SRB) para reforzar gradualmente las capacidades técnicas de las 12 Comisiones Regionales con competencia en eliminación de barreras burocráticas y lograr la implementación uniforme de la Ley Antibarreras.

Producto de las labores de investigación y capacitación de la SRB las Municipalidades Distritales de Independencia y Huaraz (Ancash), así como la de Virú (La Libertad) e Ica se encuentran dentro del *ranking* de las primeras 20 entidades públicas que más barreras burocráticas eliminaron voluntariamente en el segundo semestre de 2017 (*ranking* positivo)

Finalmente, cabe precisar que no todas las trabas constituyen barreras burocráticas que puedan ser declaradas ilegales o irracionales por el Indecopi. La Ley le ha otorgado competencia para cautelar por la legalidad y la razonabilidad únicamente respecto de aquellas barreras burocráticas que hayan sido emitidas con la finalidad de regular una actividad económica o un procedimiento administrativo.

Lima, 12 de marzo de 2017

Misión del Indecopi

Defender, promover y fortalecer la competencia en los mercados, la creatividad e innovación y el equilibrio en las relaciones de consumo, en favor del bienestar de la ciudadanía, de forma transparente, sólida, predecible y en armonía con la libertad empresarial.

Para mayor información:
prensa@indecopi.gob.pe
2247800 anexos: 5011 - 5016



Glosario

Barrera Burocrática ilegal o irracional: cualquier requisito, exigencia, cobro, prohibición o limitación que impone una entidad de la Administración Pública, a través de una actuación o una norma, que de manera contraria a ley (ilegal) o en su defecto irracional, dificulte el acceso o la permanencia de un agente económico en el mercado o contravenga las normas sobre simplificación administrativa.

Misión del Indecopi

Defender, promover y fortalecer la competencia en los mercados, la creatividad e innovación y el equilibrio en las relaciones de consumo, en favor del bienestar de la ciudadanía, de forma transparente, sólida, predecible y en armonía con la libertad empresarial.

Para mayor información:
prensa@indecopi.gob.pe
2247800 anexos: 5011 - 5016

